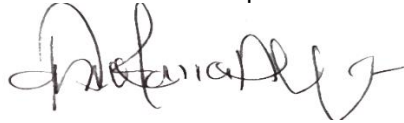


Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2018 – 237
Demandante: JORGE VALENCIA ESCOBAR
Demandado: PROCECAMPO SAS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021: Señora Jueza, pasa al despacho informando que no fue posible la entrega de las comunicaciones ordenadas en providencia del 11 de agosto de 2021. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021
AUTO (S): 586

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la imposibilidad de entregar los oficios ordenados mediante providencia de 11 de agosto de 2021, mediante los cuales se requería al demandante y a su apoderado LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ para que informaran al despacho si se encontraban superadas las circunstancias que dieron lugar a la interrupción del presente proceso, obteniendo respuesta por parte de los herederos del fallecido Dr. Benítez Sánchez, pero sin lograr información de contacto del demandante JORGE VALENCIA ESCOBAR.

Razón por la cual de manera oficiosa el despacho procedió a consultar el sistema de información **ADRES- MAESTRO COMPENSADO**, encontrando una afiliación del actor a la EPS SALUD TOTAL del mes de agosto del año en curso, por lo que se ordenará que por Secretaría se oficie a la citada EPS con el fin de que informe al presente despacho los datos de contacto del señor JORGE VALENCIA ESCOBAR, identificado con C.C. No. 1000725997, que reposen en sus archivos, tales como dirección de notificación, teléfono, correo electrónico, junto con los datos de su actual empleador.

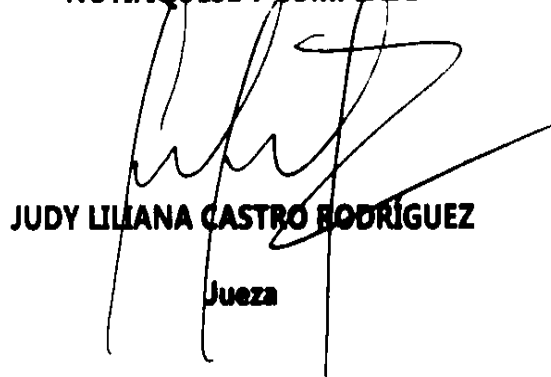
En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la EPS SALUD TOTAL S.A. a fin de que informe al presente despacho los datos de contacto del señor **JORGE VALENCIA ESCOBAR**, identificado con C.C. No. **1000725997**, que reposen en sus archivos, tales como dirección de notificación, teléfono, correo electrónico, junto con los datos de su actual empleador.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase a través del correo electrónico del despacho el oficio señalado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2018 – 237
Demandante: JORGE VALENCIA ESCOBAR
Demandado: PROCECAMPO SAS Y OTRO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado N° 59
de Fecha 23 de septiembre de 2021.



Secretaria